



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 273/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 273/06

Sucre, 22 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 299/06 de 09 de mayo, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 130/06 emergente de la Feria a la Inversa, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° num.16 de la Ley 2028.

Que, el Proyecto "**Construcción Tanque de Agua Huanca Pampa**" D-6, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 31.0001.000 con un presupuesto de Bs. 5.500,- (CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria y Presentación de Propuestas bajo la forma de **FERIA A LA INVERSA**, modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a esta modalidad, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente Proceso de Contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora **recomendó** mediante informe la adjudicación al **Sr. ALBERTO DÍAZ CHAMBI**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, al haber resultado calificado, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones mediante **Resolución No. 20**, resolvió **adjudicar** la Ejecución de la Obra "**Construcción Tanque de Agua Huanca Pampa**" D-6, con un precio de **Bs. 5.449,98 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 98/100 BOLIVIANOS)**, al proponente **Sr. ALBERTO DÍAZ CHAMBI**, cuyo tiempo de ejecución será de 30 días calendario, computables a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, se establece la retención del 5% del monto total del contrato que será aplicado, de acuerdo al Art. 66 inc. a) del Reglamento del D.S. 27328.

Que, el **Contrato 130/06**, cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 27328 y su Reglamento de acuerdo al siguiente detalle:

- Presupuesto General
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Acta de apertura y revisión de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Informe de Recomendación de adjudicación a la mejor propuesta
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de cumplimiento de contrato

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 273/06

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°** APROBAR la suscripción del Contrato N° 130/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. ALBERTO DÍAZ CHAMBI, para la Ejecución del Proyecto "Construcción Tanque de Agua Huanca Pampa" D-6, con un costo de Bs. 5.449,98 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 98/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Art. 3°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**